

Expediente: 2104/16

Carátula: **ACEVEDO ANGEL BENITO C/ SELEME MIGUEL ARMANDO S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/07/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27296667205 - ACEVEDO, ANGEL BENITO-ACTOR

90000000000 - SELEME, MIGUEL ARMANDO-DEMANDADO

27296667205 - MOSQUEIRA, MARIA MARTA-POR DERECHO PROPIO

27255424675 - SELEME, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2104/16



H105025743743

JUICIO: ACEVEDO ANGEL BENITO c/ SELEME MIGUEL ARMANDO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán, Julio de 2025.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, existiendo fondos depositados y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 23/06/2025), líbrese orden de pago a favor de la Dra. MARIA MARTA MOSQUEIRA (MP 7820); medida ésta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente– el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$156.529,51)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209535743178 (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el CBU: 2850600140001041740887, CUENTA N° 460000104174088 perteneciente a María Marta Mosqueira, CUIT 27-29666720-5. Se aclara que de esta forma se está abonando el importe de la planilla de honorarios dada en pago por la demandada por la suma de \$170.140,77, deduciendo el 8% de aportes ley 6059 a cargo de la profesional sobre dicho monto (\$170.140,77 – 13.611,26 = \$156.529,51).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$30.625,34)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209535743178 (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada:

BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$30.625,34 por los aportes de ley 6059 de la letrada MARIA MARTA MOSQUEIRA (MP 7820), se componen a razón de \$17.014,08 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de 13.611,26 por el 8% a cargo de la letrada, respecto de los honorarios que le fueron abonados a la misma precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada MARIA MARTA MOSQUEIRA (MP 7820), en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

4) Téngase presente el allanamiento manifestado por el actor y su letrada con respecto al pedido de levantamiento de embargo por parte de la demandada. Pasen los autos a despacho para resolver la medida solicitada.- MDJV.-

**Actuación firmada en fecha 01/07/2025**

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.